CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE

En la Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

INCONSTITUCIONALIDAD

3.94.3.1.3.		
Constancias		Registros
1. Oficio LXVI/DAyCC/0033.08.CC/2025	y anexo, de quien	se
ostenta como Presidente de la Mesa Dire	ectiva de la Cámara	de 007246
Senadores del Congreso de la Unión.		
2. Escrito y anexo de quien se ostenta com	o Presidente de la Me	esa 007783
Directiva de la Cámara de Diputados del Co	ngreso de la Unión.	007783

Documentales recibidas el tres y once de abril de dos mil veinticinco, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

Personalidad, delegados, domicilio y documental. Agréguense el oficio y el anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, actuando en representación del citado ente gubernamental, en su carácter de tercero interesado, mediante los cuales designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, se tiene como prueba documental la que acompaña al oficio de cuenta, la cual se relacionará en la audiencia respectiva.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafos primero y segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Manifestaciones de tercero interesado. Por otro lado, intégrense el escrito y el anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta², mediante los cuales, en desahogo al requerimiento efectuado en proveído de veintiocho de febrero de la presente anualidad, realiza manifestaciones en representación del citado ente gubernamental, en su carácter de tercero interesado.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:

Artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

² De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente: Artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

^{1.} Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2025

<u>Delegados, domicilio y pruebas</u>. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como prueba la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de los delegados que indica, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que se reproduzca de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<u>Traslado</u>. Con copía simple del escrito de manifestaciones de cuenta, dese vista al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2025

Notifíquese. Por lista, por oficio a la Câmara de Diputados del Congreso de la Unión, vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito de cuenta, por conducto del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiuno de abril de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 56/2025**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal**. **Conste**. GSS/GRTC 3

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2025 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 713238

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/ \			
Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	PARJ610201HVZRBR07	certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:42:11Z / 29/04/2025T16:42:11-06:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	3b 97 ec 78 c1 47 22 f0 5a 78 06 8d 51 d5 51	c2 49 67 a9 cc f3 d6 46 f8 b0 f0 2e 8f 85 da c9 f7 36 60 b	d a1 47 b7 e2 6	b fe c	b 27 ef a8 c3	
	a4 36 f9 a7 0d 94 a9 af c5 5b 26 3e 9f 5f 11 7	d 7f f2 2f a4 08 df 7e e6 4f cc ec b8 b4 9e af ac c4 f6 eb 4	8 9c e6 fb 44 9c	8 b0 b	9 f0 1f ea c5	
	ed 51 03 bc 09 e0 00 23 68 d4 e1 a8 f5 e4 ca	d1 18 13 c3 f3 8b 93 32 f8 a1 fe 49 64 6b 68 66 26 ff 48 f6	6 4f 5b 5c 15 7	16 9	55 3b 05 d	
	e5 9e c1 62 d5 eb 3e 6c 6d 1e 23 e0 96 73 b1	l 9f 69 99 1a d2 26 c9 b9 d3 41 12 0 0 10 a5 4 0 e4 05 88 0	0 d0 db 9e 99 8	35 9d	17 64 c6 12	
	94 43 d4 6a 74 a9 10 dd f0 87 bc 23 4e 32 38	67 ab f5 7a 01 89 5b 70 3e 37 6c 55 23 61 8c db b0 2e 89	9 71 02 92 97 ff	08 47	e0 29 75 8f	
	b4 c8 d4 f0 15 8f b0 73 56 c7 6d 8d 1f ef 86 6	d a3 10 aa 41 c0 e2 33 96 ae 66 37	$(\mathcal{A} \cap \mathcal{A})$			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:42:11Z/ 29/04/2025T16:42:11-06:00	7			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	ficado OCSP 636a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:42:11Z / 29/04/2025T16:42:11-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte,	de Justicia de la	a Naci	ón	
	Identificador de la secuencia	8578682				
	Datos estampillados	1EBCCD14015EAC8B0376C5A853217D19FA7365E0E0	C3D39D1E0353	38781	3766815	
		• / • / • / • • • • • • • • • • • • • •				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T00:14:42Z / 21/04/2025T18:14:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	86 eb 1e 95 67 e3 d2 df 4b 65 27 25 a7 cd 82	ae 9e 11 49 6d da d1 10 ab 3e d2 26 bb 2c 32 5f c1 c0 d	9 a8 0f 30 b4 f6	05 b7	63 65 3d 0c 3
		23 81 bf 1f c7 4b ef 2f d5 e8 49 ec 13 c7 b0 ab 81 34 43 1			
		2d 57 a1 a4 b2 87 40 f1 ad c9 b4 f6 5f d5 80 0c a9 b0 9a			
	26 d7 09 69 ac da 7c 1e b1 cb 89 b7 c3 5e a9	4b 61 9c 5b 83 c3 83 9d 7e a8 13 39 a3 38 f7 1c 67 ae d	d 8b b0 c3 79 5	0 74 c	8 71 f6 17 2e
	19 5c fe 86 a4 6c 73 7e/be a7 ac 9b 8f 7f ff e3 54 3f af c7 33 a5 b0 5a 18 9c 03 36 7b 8d 81 a7 b7 b5 ae 39 d1 8f 17 2f 64 ad 56 6a ad de				
	a7 33 73 0c fd ee a2 aa 06 ac ab 15 87 fc f4 e9 f9 49 fc 84/ac e6 8b 54 e3 18 e2				
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T00:14:42Z / 21/04/2025T18:14:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servició OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	I		
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	o de serie del certificado OCSP 706a6620636a66320000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T00:14:42Z / 21/04/2025T18:14:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		ón	
	Identificador de la secuencia	8541961			
	Datos estampillados	D99B3CE46918B66E1270D489A0170E59E6C90E7D33	CB604BEA8D8	B0033	363F8A0